



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"

1922



BUENOS AIRES, 12 NOV 2009

VISTO el Expediente N° S01:0329345/2009 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 1 de diciembre de 2008 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL de la Provincia de MISIONES, sobre la base del Convenio Marco del "Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas", comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de las viviendas por un monto total de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES VEINTISÉIS MIL (\$ 64.026.000) en función de las disponibilidades financieras.

Que por Resolución N° 228 de fecha 26 de marzo de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular, se aprobó la transferencia del monto total del Convenio y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la

12305



metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL de la Provincia de MISIONES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera y Segunda Redeterminación simultánea de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente N° S01:0285282/2009, del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, obrante en copia autenticada en el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante el Memorando N° 151 de fecha 20 de julio de 2009 y la Nota CCSPRP N° 258 de fecha 31 de julio de 2009, opinión favorable respecto de la Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra por Primera y Segunda Redeterminación simultánea de Precios correspondiente a la Séptima Etapa, de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 77.040.244,78), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado, de PESOS TRECE MILLONES CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 13.014.244,78) según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN

12305
[Handwritten signatures and initials]



FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera y Segunda Redeterminación simultánea de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto Nº 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156 y el Decreto Nº 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

12305

G



Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación simultánea de Precios de la Séptima Etapa, de PESOS TRECE MILLONES CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 13.014.244,78) en el marco del "Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas", según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el artículo 1° de la presente resolución, al INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL de la Provincia de MISIONES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 1 de diciembre de 2008 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL de la Provincia de MISIONES. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y

12305

4

M

4



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"



VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 01 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1922

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

12305

Cal

G

M



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

PROVINCIA: MISIONES
ETAPA: VII

Nº de Proy.	Nº Protocolo Convenio	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea - Monto Convenio
141	1371/08	20 Vv. e Inf. 25 de Mayo (Rel. En Dos de Mayo)	ING. MERCADO S.A.	20	1.382.880,00	1.663.971,10	281.091,10
142	1371/08	10 Vv. e Inf. Alta Posse	ING. LAZARTE CONSTRUCCIONES S.R.L.	10	694.880,00	836.124,78	141.244,78
143	1371/08	5 Vv. e Inf. Almatuerro (Rel. En San Pedro)	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	5	350.000,00	421.142,75	71.142,75
144	1371/08	20 Vv. e Inf. Apostoles	WEMCON S.A.	20	1.382.880,00	1.663.971,10	281.091,10
145	1371/08	10 Vv. e Inf. Arroyo del Medio	NORDESTE CONSTRUCCIONES S.R.L.	10	694.880,00	836.124,78	141.244,78
146	1371/08	20 Vv. e Inf. Bernardo de Yrigoyen	DIABRA CONSTRUCCIONES S.R.L.	20	1.382.880,00	1.663.971,10	281.091,10
147	1371/08	20 Vv. e Inf. Bonpland	H.B. CONSTRUCCIONES S.A.	20	1.382.880,00	1.663.971,10	281.091,10
148	1371/08	10 Vv. e Inf. Cas-Yari (Rel. en Aristóbulo del Valle)	GIOVINAZZO S.A.	10	694.880,00	836.124,78	141.244,78
149	1371/08	30 Vv. e Inf. Campo Ramón (Rel. En Aristóbulo del Valle)	GIOVINAZZO S.A.	30	2.077.760,00	2.500.095,89	422.335,89
150	1371/08	40 Vv. e Inf. Candelaria	PROOBPA S.R.L.	40	2.765.760,00	3.327.942,21	562.182,21
151	1371/08	40 Vv. e Inf. Capiví	HIDRECO S.R.L.	40	2.765.760,00	3.327.942,21	562.182,21
152	1371/08	10 Vv. e Inf. Cero Corá (Rel. en Dos de Mayo)	PRAT S.R.L.	10	694.880,00	836.124,78	141.244,78
153	1371/08	10 Vv. e Inf. Colonia Alberdi	INGAR S.A.	10	694.880,00	836.124,78	141.244,78
154	1371/08	30 Vv. e Inf. Colonia Aurora (Rel. en Aristóbulo del Valle)	INGAR S.A.	30	2.077.760,00	2.500.095,89	422.335,89
155	1371/08	20 Vv. e Inf. Colonia Dolcía	INDO S.A.	20	1.382.880,00	1.663.971,10	281.091,10
156	1371/08	10 Vv. e Inf. Colonia Victoria	CARLOS R. NOSIGLIA CONSTRUCCIONES S.R.L.	10	694.880,00	836.124,78	141.244,78
157	1371/08	20 Vv. e Inf. Corpus	INDELNOR S.R.L.	20	1.382.880,00	1.663.971,10	281.091,10
158	1371/08	15 Vv. e Inf. Dos Arroyos	ALFA INGENIERIA S.R.L.	15	1.038.880,00	1.250.047,94	211.167,94
159	1371/08	20 Vv. e Inf. El Abazar	PRAT S.R.L.	20	1.382.880,00	1.663.971,10	281.091,10
160	1371/08	5 Vv. e Inf. Fachinal	ALFA INGENIERIA S.R.L.	5	350.000,00	421.142,75	71.142,75
161	1371/08	10 Vv. e Inf. Florentino Arceguino	INDO S.A.	10	694.880,00	836.124,78	141.244,78
162	1371/08	20 Vv. e Inf. Garuhape I	R.B.M S.R.L.	20	1.382.880,00	1.663.971,10	281.091,10
163	1371/08	10 Vv. e Inf. General Alvear (Rel. en Pifafillo Norte)	HECTOR TORRES CONSTRUCCIONES	10	694.880,00	836.124,78	141.244,78
164	1371/08	15 Vv. e Inf. Gdor. Lopez (10 vlv) - San Javier (5 Vlv)	HECTOR TORRES CONSTRUCCIONES	15	1.038.880,00	1.250.047,94	211.167,94
165	1371/08	10 Vv. e Inf. H. Irgoyen	INGENIEROS & CIA. S.A.	10	694.880,00	836.124,78	141.244,78
166	1371/08	10 Vv. e Inf. Itacarure	SUCESIÓN DE EDUARDO E. QUIROGA	10	694.880,00	836.124,78	141.244,78
167	1371/08	10 Vv. e Inf. Los Helechos (Rel. en San Antonio)	WEMCON S.A.	10	694.880,00	836.124,78	141.244,78
168	1371/08	15 Vv. e Inf. Martires	ING. MERCADO S.A.	15	1.382.880,00	1.663.971,10	281.091,10
169	1371/08	10 Vv. e Inf. Molón Grande	SUCESIÓN DE EDUARDO E. QUIROGA	10	694.880,00	836.124,78	141.244,78
170	1371/08	10 Vv. e Inf. Olegaria V. Andrade	PEREIRA CONSTRUCCIONES S.R.L.	10	694.880,00	836.124,78	141.244,78
171	1371/08	30 Vv. e Inf. Puerto Libertad	HIDRECO S.R.L.	30	2.077.760,00	2.500.095,89	422.335,89
172	1371/08	40 D/05 Vv. e Inf. Pto Rico (Reconv. en 36 A/05 Vv. e Inf. Pto Rico)	FORESTAL LA RAMA S.A.	36	2.490.560,00	2.966.803,68	506.243,68
173	1371/08	10 Vv. e Inf. Rutz de Montoya	ARTEC S.R.L.	10	694.880,00	836.124,78	141.244,78
174	1371/08	10 Vv. e Inf. San Pedro	BASE CONSTRUCCIONES S.R.L.	10	694.880,00	836.124,78	141.244,78
175	1371/08	15 Vv. e Inf. Santa María	I.N.C.N. CONSTRUCCIONES S.R.L.	15	1.038.880,00	1.250.047,94	211.167,94
176	1371/08	30 Vv. e Inf. Santa Rita (Rel. en Gobernador Roca)	ING. LAZARTE CONSTRUCCIONES S.R.L.	30	2.077.760,00	2.500.095,89	422.335,89
177	1371/08	15 Vv. e Inf. Tres Capones	CONSARG S.A.	15	1.038.880,00	1.250.047,94	211.167,94
178	1371/08	15 Vv. e Inf. 25 de Mayo	KALPLAK S.R.L.	15	1.038.880,00	1.250.047,94	211.167,94
179	1371/08	20 Vv. e Inf. Azara /07	WEMCON S.A.	20	1.382.880,00	1.663.971,10	281.091,10
180	1371/08	10 Vv. e Inf. Dos Hermanas /07	DIABRA CONSTRUCCIONES S.R.L.	10	694.880,00	836.124,78	141.244,78
181	1371/08	20 Vv. e Inf. Villa Bonita /07	EMPECOR S.R.L.	20	1.382.880,00	1.663.971,10	281.091,10
182	1371/08	20 Vv. e Inf. Carquestav /07	IMACEVA S.A.	20	1.382.880,00	1.663.971,10	281.091,10
183	1371/08	20 Vv. e Inf. Colonia Alicia /07	HIDRECO S.R.L.	20	1.382.880,00	1.663.971,10	281.091,10
184	1371/08	10 Vv. e Inf. Colonia Polana /07	INGENIEROS & CIA.	10	694.880,00	836.124,78	141.244,78
185	1371/08	10 Vv. e Inf. Integración /07	HECTOR TORRES CONSTRUCCIONES	10	694.880,00	836.124,78	141.244,78
186	1371/08	5 Vv. e Inf. Cabural /07	HECTOR TORRES CONSTRUCCIONES	5	350.000,00	421.142,75	71.142,75
187	1371/08	15 Vv. e Inf. El Soberbio /07	SIGMA CONSTRUCCIONES S.R.L.	15	1.038.880,00	1.250.047,94	211.167,94
188	1371/08	10 Vv. e Inf. Fachinal (Rel. en Puerto Rico)	GOROSTIAGA S.A.	10	694.880,00	836.124,78	141.244,78
189	1371/08	5 Vv. e Inf. Oasis /07	HIDRECO S.R.L.	5	350.000,00	421.142,75	71.142,75
190	1371/08	20 Vv. e Inf. Panambí /07 (Rel. en San Pedro /07)	INDO S.A.	20	1.382.880,00	1.663.971,10	281.091,10
191	1371/08	10 Vv. e Inf. Puerto Libertad /07 (Rel. en San Pedro)	CAMINOS S.R.L.	10	694.880,00	836.124,78	141.244,78
192	1371/08	10 Vv. e Inf. San Antonio	GUILLEMO HOBECKER CONSTRUCCIONES	10	694.880,00	836.124,78	141.244,78
193	1371/08	10 Vv. e Inf. San Ignacio /07	ING. RUBÉN F. VALARENGA	10	694.880,00	836.124,78	141.244,78
194	1371/08	5 Vv. e Inf. San Martín /07	INDO S.A.	5	350.000,00	421.142,75	71.142,75
195	1371/08	20 Vv. e Inf. Santiago Liniers /07	CARLOS R. NOSIGLIA CONSTRUCCIONES S.R.L.	20	1.382.880,00	1.663.971,10	281.091,10
196	1371/08	30 Vv. e Inf. Santo Pío /07	NORDESTE CONSTRUCCIONES S.R.L.	30	2.077.760,00	2.500.095,89	422.335,89
197	1371/08	5 Vv. e Inf. Tres Capones /07	ESLAVO S.A.	5	350.000,00	421.142,75	71.142,75
198	1371/08	5 Vv. e Inf. María Soledad /07	HECTOR TORRES CONSTRUCCIONES	5	350.000,00	421.142,75	71.142,75
199	1371/08	13 Vv. e Inf. 9 de Julio	CABUREI S.R.L.	13	901.290,00	1.084.473,68	183.183,68
TOTAL				919	84.028.000,00	77.040.244,78	13.014.244,78

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º y 2º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS TRECE MILLONES CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 78/100. - (\$ 13.014.244,78)

12305
4
M
A

C